



*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 101/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación de la alumna Fabiana Andrea HALTY, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó, diversas materias, sin dar cumplimiento a la Resolución N° 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 101/2000 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

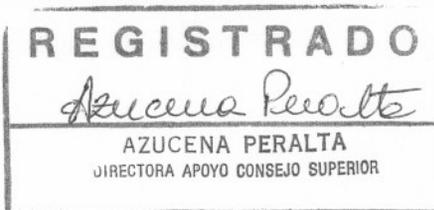
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de la atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 101/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y ratificar el cursado en 1990 de la asignatura Dibujo Técnico II, eximiéndola de la aprobación de su correlativa inmediata Dibujo Técnico I, a la alumna Fabiana Andrea HALTY, Legajo N° 2-6149-0, de la carrera Ingeniera Electrónica.



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación del examen final de las materias Electrónica, Informática II, Integración Cultural II y Dibujo Técnico II, exceptuándola de su correlativa inmediata Introducción a la Tecnología, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 345/2001

UTN
MEL

Ing. RECTOR CARLOS FANTINI  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C